



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO Página 1 | 2

ACUERDO No. 025 (NOVIEMBRE 02 2022)

"Por medio del cual se adopta la política de Planeación Institucional "

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

La ley 30 de 1992, en su artículo 29, literal a) establece que las instituciones de educación superior tendrán autonomía para darse y modificar sus estatutos.

De acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es función del Consejo Directivo definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo.

La política de planeación institucional se constituye en una guía de lineamientos para definir los procedimientos y herramientas para el desarrollo de la planeación del Instituto Tecnológico del Putumayo, en aras del fortalecimiento de los mecanismos que permitan la toma de decisiones oportunas, enmarcadas en la gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos administrativos de la institución,

Por lo anterior, es necesario aprobar la Política como una guía para impartir orientaciones generales y específicas referentes al desarrollo de la planeación estratégica de la institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la Política de planeación institucional, la cual se anexa y hace parte íntegra del presente acuerdo.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 2 | 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente Consejo Directivo

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co